



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	1 AGOSTO de 2022	Hora	10:30	AM X	PM
-------	------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2019	582 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JHON JAMES HINCAPIE LONDOÑO	Asistió
Apoderado de la demandante	JUAN DAVID GARCIA PEREZ JOSE HERNANDO ARANGO	Asistió
Demandadas	- FRABRICATO - LIDERCOOP - PARTICIPEMOS - EVERFIT	
Representantes Legales	- CARLOS MARIO VILLEGAS-FABRICATO - YAIRA GALLEG0 CUERVO-EVERFIT	Asistieron
Apoderados de las demandadas	- MANUELA OSORIO RESTREPO - PABLO IGNACIO JANE FERNANDEZ - MAURICIO JOHNSON MUÑOZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIALES	- CONTRATO DE TRABAJO-PRESTACIONES	

Reconoce personería:
Juan David García Pérez-demandante en los términos sustitución verbal
Mauricio Johnson Muñoz-Ebert.
José Hernando Arango Valdez- Demandante Etapa de Juzgamiento.

SENTENCIA 2022-246

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-00364

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia ALEGATOS.
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9a004bec-463e-4f67-8172-766c24eec6f7?vcpubtoken=0635abe0-2cb9-47c2-87b0-a4b93d7b5039>
JUZGAMIENTO
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4c14f6a1-8048-47e8-836e-ada51427b2a1?vcpubtoken=ed1fe940-af5a-421d-a210-6134043e35b9>

PRIMERO: DECLARAR la existencia de contrato de trabajo entre el señor JHON JAMES HINCAPIE LONDOÑO y FABRICATO entre 23 mayo de 2010 al 17 septiembre de 2018, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO. ABSOLVER A FABRICATO de las demás suplicas de la demanda. Y a EVERTIF S.A de todas las suplicas de la demanda.

TERCERO. DECLARAR probada la EXCEPCION DE PRESCRIPCION, las demás quedan implícitamente resueltas.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: Se ordena remitir en el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Fabricato-interpone
RESUELVE	Concede recursos
RESUELVE RECURSO	
Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez	

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JHON JAMES HINCAPIE LONDOÑO

Demandante

JUAN DAVID GARCIA PEREZ

JOSÉ HERNANDO ARANGO VALDEZ

Apoderado Demandante

CARLOS MARIO VILLEGAS

Rte. FABRICATO

YAIRA GALLEGO CUERVO

Rte. EVERFIT

MANUELA OSORIO RESTREPO

Apoderada Fabricato

MAURICIO JOHNSON MUÑOZ

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia ALEGATOS.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9a004bec-463e-4f67-8172-766c24eec6f7?vcpubtoken=0635abe0-2cb9-47c2-87b0-a4b93d7b5039>

JUZGAMIENTO

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4c14f6a1-8048-47e8-836e-ada51427b2a1?vcpubtoken=ed1fe940-af5a-421d-a210-6134043e35b9>

Apoderado EVERFIT


LAURA CRISTINA SALDARRIGA C

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
ALEGATOS.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9a004bec-463e-4f67-8172-766c24eec6f7?vcpubtoken=0635abe0-2cb9-47c2-87b0-a4b93d7b5039>

JUZGAMIENTO

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4c14f6a1-8048-47e8-836e-ada51427b2a1?vcpubtoken=ed1fe940-af5a-421d-a210-6134043e35b9>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af5bbd418be9610a7f7a35ed88b124f10807ee3c8d7b7a5b293dc996060bf85**

Documento generado en 08/08/2022 11:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>